

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIII	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 8 de marzo de 2016	Núm. Ext. 096
-------------	--------------------------------------------------	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO ESPECÍFICO 05/2016 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE VÍCTOR ÁLVAREZ DAMIÁN, YONATHAN ISAAC MENDOZA BERROSPE, PABLO DARÍO MIGUEL HERNÁNDEZ, IGNACIO CRUZ GONZÁLEZ, JOSÉ ARMANDO CORTES ARRIJOA.

folio 397

COLEGIO DE VERACRUZ

FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO INTERIOR, AL REGLAMENTO DE TRABAJO Y AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PUBLICADOS EN LA *GACETA OFICIAL* NÚMERO EXTRAORDINARIO 036 TOMO IV DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016.

folio 401

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo específico 05/2016 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Víctor Álvarez Damián, Yonathan Isaac Mendoza Berrospe, Pablo Darío Miguel Hernández, Ignacio Cruz González, José Armando Cortes Arrijoja.

Con fundamento en los artículos 21 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 8, 10, 11, fracciones I, II, y XIII, 309, fracción I, 310, 312, 314, párrafo primero, 318, 320, 321, y 323, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado en los Lineamientos para la Recepción de Información, y para el Ofrecimiento de Recompensa, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.
- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz es un organismo autónomo, encargada de la investigación y persecución de los delitos, y que, además, le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignen las leyes, en término de lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.
- III. Que la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones del Fiscal General es el de "Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que

aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo".

- IV. Que el artículo 308 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que: "Cuando los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión".
- V. Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Fiscalía General, una vez que haya analizada y aprobada la propuesta del Titular de la unidad que solicita la recompensa, deberá someter al Fiscal General la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensa, así como los términos y condiciones que deberá contener el acuerdo específico que al efecto se emita, de conformidad con los artículos 309, fracción I, y 323, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que en el combate a la delincuencia la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz sobre todo por la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, enfocadas a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- VII. Que dicha participación en el combate a la delincuencia debe de realizarse de conformidad con la ley y que esta sea con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO 05/2016

Primero. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización de los CC. Víctor Álvarez Damián, Yonathan Isaac Mendoza Berrospe, Pablo Darío Miguel Hernández, Ignacio Cruz González, José Armando Cortes Arrijoja, de los cuales se muestran fotos para su posible identificación.



VÍCTOR ÁLVAREZ DAMIÁN

YONATHAN ISAAC MENDOZA
BERROSPEPABLO DARÍO MIGUEL
HERNÁNDEZ

IGNACIO CRUZ GONZÁLEZ

JOSÉ ARMANDO CORTES
ARRIOJA

Segundo. Con fecha 14 de diciembre 2013 se inició la investigación ministerial 1213/2013/1°/VER-12 ante el Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Veracruz, Veracruz, con motivo de la desaparición del los C. Víctor Álvarez Damián y Yonathan Isaac Mendoza Berrospe.

Con fecha 9 diciembre de 2013 se inició la investigación ministerial 1274/2013/1°/VER-12, ante el Agente Primero del Ministerio Público Investigador de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, con motivo de la desaparición de los CC. Pablo Darío Miguel Hernández, Ignacio Cruz González y José Armando Cortes Arrijoja.

Tercero. El monto de la recompensa es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por la información que pudiera obtenerse por cada una de las personas desaparecidas mencionadas en el presente Acuerdo Específico, la cual se entregará a través de los criterios siguientes:

I. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Específico, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero.

II. Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.

Cuarto. La información que aporten los particulares podrá recibirse, ya sea en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

I. Domicilio:

- a) Circuito Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.
- b) Hilario C. Salas, No. 24, Colonia Modelo, C.P. 91040, Xalapa, Ver.

II. Número Telefónico: 01 800 8 90 68 63

III. Correo Electrónico: recompensa.fge@veracruz.gob.mx

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios señalados en el presente artículo.

Quinto. El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas a la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales, servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada.

Sexto. La información que se aporte y, en su caso, los datos de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten con motivo de la información que se genere del presente acuerdo se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 11 y 12 fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir efectos al momento en que hayan

sido localizados los CC. Víctor Álvarez Damián, Yonathan Isaac Mendoza Berrospe, Pablo Darío Miguel Hernández, Ignacio Cruz González, José Armando Cortes Arrijoja.

Segundo. El recurso para la entrega de recompensa será asignado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

El Fiscal General

Lic. Luis Ángel Bravo Contreras
Rúbrica.

folio 397

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

GOBIERNO DEL ESTADO

COLEGIO DE VERACRUZ

FE DE ERRATAS

FOLIO	NORMATIVIDAD	ARTÍCULO	PÁGINA GACETA	DICE	DEBE DECIR
1601	REGLAMENTO INTERIOR	11	4	Artículo 11. El Volver está integrado por su órgano de gobierno, autoridades, personal académico, personal administrativo y el Patronato.	Artículo 11. El Colver está integrado por su órgano de gobierno, autoridades, personal académico, personal administrativo y el Patronato.
1601	REGLAMENTO INTERIOR	13	4	Artículo 13. Son autoridades de El Volver: La Junta, la Dirección y el Consejo Técnico.	Artículo 13. Son autoridades de El Colver: La Junta, la Dirección y el Consejo Técnico.
1601	REGLAMENTO INTERIOR	14	4	Artículo 14. El Director tendrá, además de las atribuciones que le señala el artículo 17 del Decreto de Creación de El Volver, las siguientes: I. Crear comisiones auxiliares para el apoyo del trabajo académico y de investigación, con la finalidad de que coadyuven al cumplimiento del programa anual de trabajo de El Volver. Estas Comisiones estarán integradas por las personas que designe el Director;	Artículo 14. El Director tendrá, además de las atribuciones que le señala el artículo 17 del Decreto de Creación de El Colver, las siguientes: I. Crear comisiones auxiliares para el apoyo del trabajo académico y de investigación, con la finalidad de que coadyuven al cumplimiento del programa anual de trabajo de El Colver. Estas Comisiones estarán integradas por las personas que designe el Director;
1601	REGLAMENTO INTERIOR	15	5	Artículo 15. Para el cumplimiento de sus fines El Volver contará con las siguientes áreas:	Artículo 15. Para el cumplimiento de sus fines El Colver contará con las siguientes áreas:
1601	REGLAMENTO INTERIOR	19 fracción VIII	7	VIII. Vincular institucionalmente al Volver para que los alumnos puedan relacionarse con otros programas académicos y los diversos sectores; público, privado, social y científico, locales, nacionales o internacionales;	VIII. Vincular institucionalmente al Colver para que los alumnos puedan relacionarse con otros programas académicos y los diversos sectores; público, privado, social y científico, locales, nacionales o internacionales;
1602	REGLAMENTO DE TRABAJO DE EL COLEGIO DE VERACRUZ	20 fracción VIII	23	VIII. Seleccionar el tema y problema de investigación, dentro de las líneas institucionales de investigación. En el desarrollo de la metodología de la investigación El Académico gozará de amplia libertad; asimismo, informará por escrito cada seis meses a El Consejo, el avance de la misma por conducto de la Subdirección de Investigación.	VIII. Seleccionar el tema y problema de investigación, dentro de las líneas institucionales de investigación. En el desarrollo de la metodología de la investigación El Académico gozará de amplia libertad; asimismo, informará por escrito cada seis meses a El Consejo, el avance de la misma por conducto de la Subdirección Académica.

1614	SISTEMA DE DATOS PERSONALES	Último párrafo del Acuerdo que crea el Sistema de Datos Personales y hoja de firmas	107/108	<p>Siendo el día _____ de _____ del año dos mil quince, se firma en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, por los integrantes de la Junta de Gobierno de El Colegio de Veracruz, en su primera sesión ordinaria.</p> <p style="text-align: center;">Firman</p> <p>DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y Presidente Honorario de la Junta de Gobierno COLVER Rúbrica.</p> <p>DR. FLAVINO RÍOS ALVARADO Secretario de Educación de Veracruz y Presidente de la Junta de Gobierno Rúbrica.</p> <p>DR. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN Secretario de Finanzas y Planeación Rúbrica.</p> <p>REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA Comisario</p> <p>POR CONFIRMAR Consejero</p> <p>POR CONFIRMAR Consejero</p> <p>POR CONFIRMAR Consejero</p> <p>Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales de El Colegio de Veracruz, aprobado por la Junta de Gobierno de COLVER, con fecha _____ de _____ de 2015.</p>
<p>SIENDO EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.</p> <p style="text-align: center;">FIRMAN</p> <p style="text-align: center;">Dr. Flavino Ríos Alvarado</p> <p>----- Secretario de Educación de Veracruz y Presidente Ejecutivo de la Junta de Gobierno</p> <p>¶ Lic. Ernesto Ibarra Gómez ¶ Lic. Enrique Acosta Liberos ¶ ----- Miembro honorífico suplente ¶ Miembro honorífico ¶</p> <p>¶ Dr. Salvador Valencia Carmona ¶ Ing. Miguel Álvarez Zamorano ¶ ----- Miembro honorífico ¶ Miembro honorífico ¶</p> <p>¶ L.A.F. Manuel Alejandro Sánchez Azamar ¶ ----- Comisario ¶</p> <p>¶ Mtro. Eugenio A. Vásquez Muñoz ¶ ----- Director General de El Colegio de Veracruz y Secretario Técnico de la Junta</p> <p>Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales de El Colegio de Veracruz, aprobado por la Junta de Gobierno de Colver, con fecha 07 de mayo de 2015.</p>				

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publica la fe de erratas que corrige el material incluido en el número extraordinario 036 tomo IV de la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de enero del año 2016. Autorizó Enrique Alejandro Galindo Martínez, Director de la *Gaceta Oficial* del estado. —Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.86
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.93
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 573.69
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 176.39
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 167.99
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 419.98
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 503.98
D) Número Extraordinario.	4	\$ 335.98
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 47.88
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,259.94
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,679.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 671.97
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 923.96
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 125.99

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
